



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 033-2018

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Septiembre 04, 2018

M. C. S. C. S. C. S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 034-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 4 de septiembre de 2018
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 030-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 14 de agosto de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-SM-18-071-OF, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se autorice licencia con cargo a vacaciones del 10 al 13 de septiembre de 2018, correspondiente al período 2016-2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 29; y, artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su Concejales Suplente. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FM-OFC-31-2018, suscrito por el señor José Francisco Manobanda, Concejales de Ambato, quien requiere se le justifique su inasistencia del miércoles 29 de agosto de 2018, conforme lo determina literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con cargo a vacaciones. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-140.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-140, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Vicente Peñaherrera y calle Batalla de Tarquí, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de las señoras María Esther, Norma Esthela, Enma Judith, José Neptalí, César Augusto, Olga Beatriz Santamaría Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de la calle Batalla de Tarquí". (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-002.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-002, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del predio que son los señores Alba Jimena Acosta Real y Neptalí Pérez

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

Acosta; así también al área y al avalúo real de la afectación. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016 quedará vigente. (*)

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-003.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-003, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, en cuanto al nombre de legítimo propietario del predio que es Gerardo Enrique Acosta Real; así también al área y al avalúo real de la afectación, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación de terreno del inmueble según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y de conformidad al oficio DGT-RU-18-1377, de fecha 27 de abril del 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, quedará vigente. (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-18-509 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 20 al 28 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-FISC-18-3928, de la Dirección de Obras Públicas, mediante el cual solicita la aprobación de la solicitud de ampliación de tiempo de entrega, que sería de 50 días, de todos los trabajos de infraestructura de la urbanización “Pérez Polanco”. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0532, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31403, presentada por los cónyuges Haro Miranda William Fernando y Jeréz Sánchez Tatiana Jaqueline, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Katyta” y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a las casas 1 y 2, ubicado en la calle Alabama, de la parroquia Huachi Grande. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0542, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33696, presentada por el señor Josué David Jácome Freire, Gerente General de Construcfrevi Cia. Ltda., tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del edificio de apartamentos “Acrópolis”, ubicado en la avenida Los Chasquis y avenida Jorge Jácome Clavijo, de la parroquia Celiano Monge. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 021-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional “Colinas del Sol”, casas 2, 3 y 5.”, de propiedad de la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

Silvia Paulina Castro López, ubicado en las calles Alfredo Carpio y Alfredo Paredes de la parroquia Celiano Monge. (*)

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-18-0495 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de los tributos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”. (#)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 016-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de nomenclatura vial para el pasaje s/n ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato”. (*)

Ambato, 31 de agosto de 2018



Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (#) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-18-258, del 24 de agosto de 2018.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 033

En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, solicita que a través de Secretaría del Concejo Municipal, se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Lic. MSc. María Fernanda Naranjo
8. Dra. Mg. Aracelly Pérez
9. Sra. Carmen Lucía Salazar

No asisten a la sesión del Concejo Municipal, la ingeniera Diana Caiza, el economista Jorge Villacís, la ingeniera Adriana Salinas, pese a estar debidamente convocadas; la ingeniera Eliana Rivera quien presenta el oficio SC-ER-18-067 que será tratado como punto incorporado en la presente sesión.

Por Secretaría del Concejo Municipal se indica que existe el quórum pertinente.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; doctora (*) Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniera Jessenia Silva, Directora Administrativa subrogante; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

2

Humano; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; economista Gabriela Rodríguez, Directora de Servicios Públicos; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; Coronel (SP) Fidel Viteri, Director del COMSECA; doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; e, ingeniero Israel Naranjo, Secretario Ejecutivo de Alcaldía subrogante

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía; licenciado Marcelo Pazmiño, Jefe de Comunicación Institucional; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; ingeniero David Hidalgo, Jefe de Proyectos e Ingeniería de Software; doctora Silvana Vásquez, Tesorera General; arquitecto Trajano Sánchez, Jefe de Habilitación de Suelo; y, arquitecto Alexis Gómez funcionario público de la Dirección de Gestión Territorial.

El señor Alcalde indica que fue entregado con la oportunidad debida el Orden del Día, consulta si existe alguna observación al mismo que se lo haga saber, caso contrario lo van a aprobar.

El abogado Antonio Chachipanta solicita se pueda recibir en comisión general al Presidente del Gobierno Parroquial de Izamba.

El señor Alcalde indica que una vez aprobado el Orden del Día ha de pedir a la Sala autorice recibir en comisión general al señor Presidente del GAD Parroquial de Izamba.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que se ha enterado por los medios de comunicación de la información que ha emitido el señor Alcalde en cuanto a lo relacionado con la planta de tratamiento de aguas residuales; solicita se entregue un informe con todas las copias debidamente certificadas para el incremento de la obra, ya que revisada la información se hace referencia a un incremento de 6 millones de dólares en la planta de tratamiento, cuando había manifestado el señor Alcalde dentro del Concejo Municipal que un proyecto que inició con valor de alrededor de 14 millones de dólares, después se incrementó a 28 millones de dólares y se adjudicó por alrededor de 26 millones de dólares, habiendo manifestado el señor Alcalde que los 2 millones de dólares los podría utilizar para asfaltado por lo cual espera que se utilice en el asfaltado de Izamba que lo están solicitando; sin embargo manifiesta que actualmente resulta que habría un incremento de 6 millones de dólares sobre este proyecto que fue adjudicado al cuarto proceso donde existen algunas particularidades que lo hará llegar debidamente al Concejo Municipal; por tal razón considera importante se haga llegar toda la información de sustento y que se cumpla con lo que establece la Ley Orgánica de Eficiencia en la Contratación Pública, considerando que ese informe es importante y que ojalá los señores concejales lo soliciten de la misma forma.

El señor Alcalde expresa que la información va a ser entregada a todos los señores concejales para que pueda ser debidamente analizada. Indica que todo proyecto como es de conocimiento público, de los técnicos y la Contraloría mientras se somete a la ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

3

todo está en orden, aclarando que no se acciona por otras empresas sino que directamente se está planteando las posibilidades de desarrollo de la Ciudad.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que para conocimiento del ingeniero Robinson Loiza en la sesión anterior que no se encontró presente por cuestiones personales debidamente justificadas, el Concejo Municipal resolvió que la administración nuevamente reciba el proceso que fue enviado al Concejo Municipal con el objeto de que se adjunten todos los informes con la finalidad de que los señores concejales puedan conocer de mejor manera el proceso.

El señor Alcalde indica que se tiene una petición presentada por la ingeniera Eliana Rivera en la cual solicita licencia con cargo a vacaciones del 4 al 6 de septiembre y que se convoque al concejal alterno para que se incluya en el Orden del Día como punto número 2, lo que es acogido.

La ingeniera Salomé Marín señala que había requerido por intermedio del señor Alcalde se remita al Seno del Concejo Municipal una solicitud para asistir a unos evento de patrimonio previstos en el Distrito Metropolitano de Quito, los días jueves 6 y viernes 7 de septiembre.

El señor Alcalde expresa que es válida la petición y que se considere el documento pertinente como punto número 3, poniendo en consideración el Orden del Día para su aprobación con la incorporación de 2 puntos.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día con la incorporación de dos puntos; el un punto solicitado por la ingeniera Eliana Rivera y el otro punto solicitado por la ingeniera Salomé Marín; se lo aprueba con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís, e ingeniera Eliana Rivera.

El señor Alcalde solicita se declare un receso para poder recibir en comisión general al señor presidente del GAD Parroquial de Izamba, señor José Luis Acurio.

**Siendo las 10:04 se declara un receso para recibir la comisión general.*

El señor José Luis Acurio, presidente del GAD Parroquial de Izamba agradece el espacio para ser recibidos en comisión general, indica que ha presentado un documento con algunos requerimientos, en especial el tema relacionado al paso deprimido en el sector de Izamba, proyecto que ha sido aceptado para beneficio de la Ciudad y Cantón con el cual se logrará el descongestionamiento vehicular del sector, dejando constancia que mancomunadamente entre el GAD Municipalidad de Ambato y el GAD Parroquial de Izamba están apoyando este proyecto tan importante para el desarrollo de la Provincia. Realiza la entrega del proyecto del centro de acopio de la Parroquia Izamba al cual se adjunta los planos y la proyección del proyecto mediante un estudio de prefactibilidad. Al ser un proyecto muy importante en beneficio de los agricultores de Izamba manifiesta que este proyecto está considerado como una empresa pública porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

4

generará fuentes de trabajo, establece que dentro de un mes se entregará el proyecto de factibilidad y los diseños arquitectónicos, por tal razón solicita como una petición especial a los miembros del Concejo Municipal que el proyecto sea considerado y analizado para el desarrollo de la Parroquia de Izamba. Realiza la entrega a los señores concejales y al señor Alcalde del libro titulado "Izamba Ancestral" ejecutado por el GAD Parroquial de Izamba de autoría del doctor Pedro Reino.

El Señor Alcalde manifiesta que el proyecto lo van a analizar técnicamente para tomar las decisiones correspondientes agradeciendo la participación y expresa un saludo a los ciudadanos y moradores de la Parroquia de Izamba.

**Siendo las 10:10 se reinstala la sesión del Concejo Municipal.*

La Secretaria del Concejo Municipal indica que se reinstala la Sesión Ordinaria del 04 de septiembre de 2018, con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís, e ingeniera Eliana Rivera

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 030-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 14 de agosto de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.030-2018, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 14 de agosto de 2018, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-532-B-2018

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 030-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 14 de agosto de 2018, con el voto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

5

salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión, así como del señor Alcalde titular

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís, e ingeniera Eliana Rivera.

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-18-067, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, quien solicita se autorice licencia con cargo a vacaciones del 4 al 6 de septiembre de 2018, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 29; y, artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y se convoque en legal y debida forma al doctor Rómulo López, Concejala Alterno que se encentra legalmente calificado. (Punto Incorporado)**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; el contenido del oficio SC-ER-18-067, sin observaciones se concede licencia con cargo a vacaciones del 4 al 6 de septiembre de 2018 a la ingeniera Eliana Rivera y se convoca a su concejal alternativo doctor Rómulo López, para que se integre al Seno del Concejo Municipal, para el mismo período.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-533-2018

Me refiero al oficio SC-ER-18-067, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 4 al 6 de septiembre de 2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente, quien se encuentra legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

scel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

6

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, del 4 al 6 de septiembre de 2018, inclusive; y,
2. Convocar al doctor Rómulo López, Concejales suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante las fechas señaladas.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís, e ingeniera Eliana Rivera.

Se incorpora a partir de este momento el doctor Rómulo López que está presente.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-18-073, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejales de Ambato, quien requiere se autorice viajar a la ciudad de Quito los días jueves 6 y viernes 7 de septiembre del presente año, para atender la invitación del Distrito Metropolitano, a la semana del Patrimonio por las celebraciones del 40 Aniversario la declaratoria de Quito por parte de la UNESCO, como Patrimonio, esta invitación considera importante atenderla en virtud que la Comisión de Turismo que preside al momento se encuentra tratando la ordenanza de Patrimonio que será aplicada en la ciudad, para la cual solicita la dotación de un vehículo para el traslado los días indicados. (Punto Incorporado)

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

7

La ingeniera Salomé Marín informa que ha recibido esta invitación por parte de la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Quito, mediante el cual adjunta la agenda general de la Semana de Patrimonio; sin embargo, indica que una vez revisado los temas más importantes y que pueden vincularse a la ordenanza que se viene tratando en el Cantón de Ambato ha considerado pertinente asistir únicamente el día jueves, retornando el día viernes a la Ciudad de Ambato atendiendo la invitación, de ser autorizada, recalca que únicamente solicita vehículo para el traslado.

El señor Alcalde expresa que el Concejo Municipal acoge el contenido del oficio SC-SM-18-073, sin observaciones se concede licencia a la ingeniera Salomé Marín Núñez los días jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 2018 para que asista a la ciudad de Quito a la invitación del Distrito Metropolitano, a la semana del Patrimonio por las celebraciones del 40 Aniversario de la declaratoria de Quito por parte de la UNESCO, como Patrimonio.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-534-2018

Me refiero a su oficio SC-SM-18-073, con el cual requiere autorización para viajar a la ciudad de Quito los días jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 2018, para atender la invitación del Distrito Metropolitano de Quito, a la Semana del Patrimonio por las celebraciones del 40° Aniversario de la Declaratoria de Quito, por parte de la UNESCO, como Patrimonio Mundial; así como también la dotación de un vehículo para su traslado los días indicados.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

8

convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;

RESOLVIÓ:

Autorizar a la ingeniera Salomé Marín, Concejal de Ambato, viajar a la ciudad de Quito los días jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 2018, para atender la invitación del Distrito Metropolitano de Quito, a la Semana del Patrimonio por las celebraciones del 40° Aniversario de la Declaratoria de Quito, por parte de la UNESCO, como Patrimonio Mundial; así como también la dotación de un vehículo para su traslado los días indicados.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-SM-18-071-OF, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se autorice licencia con cargo a vacaciones del 10 al 13 de septiembre de 2018, correspondiente al período 2016-2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 29; y, artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su Concejal Suplente.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que con respecto al tema la documentación que ha llegado aparentemente suscribe la ingeniera Salomé Marín, pero no se identifica la firma en el documento.

La Secretaría del Concejo Municipal aclara que el documento original tiene la firma pero que lastimosamente en las fotocopias no sale, ratificando que el documento original cuenta con la firma correspondiente, el cual pone a disposición en caso de querer cotejarlo.

La ingeniera Salomé Marín indica que también tuvo la misma preocupación y ha solicitado a través de Secretaría constatar la firma y los sellos que lastimosamente no están en las copias debido a que tal vez la copiadora está sin mucho tóner y es por esta razón que la documentación fotocopiada no está clara.

El señor Alcalde expresa que el Concejo Municipal acoge el contenido del oficio GADMA-SC-SM-18-071-OF; y se concede licencia con cargo a vacaciones del 10 al 13 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

9

septiembre de 2018 a la ingeniera Salomé Marín y se convoca a su concejal alterno para el mismo período.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-535-2018

Me refiero al oficio GADMA-SC-SM-18-071-OF, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 10 al 13 de septiembre de 2018, correspondiente al período 2016-2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

10

Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

RESOLVIÓ

1. *Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 10 al 13 de septiembre de 2018, inclusive, correspondiente al período 2016-2017; y,*
2. *Convocar al abogado Andrés Marín, Concejal suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante las fechas señaladas.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FM-OFC-31-2018, suscrito por el señor José Francisco Manobanda, Concejal de Ambato, quien requiere se le justifique su inasistencia del miércoles 29 de agosto de 2018, conforme lo determina literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con cargo a vacaciones.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; el contenido del oficio SC-FM-OFC-31-2018, sin observaciones se justifica la inasistencia con cargo a vacaciones del día miércoles 29 de agosto de 2018, al señor José Francisco Manobanda.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-536-2018

Me refiero a su oficio SC-FM-OFC-31-2018, con el cual requiere se le justifique su inasistencia del miércoles 29 de agosto de 2018, conforme lo determina literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con cargo a vacaciones.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

11

ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;

- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.*

RESOLVIÓ

Justificar la inasistencia al señor Concejal José Francisco Manobanda del miércoles 29 de agosto de 2018, con cargo a vacaciones.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-140.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-140, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Vicente Peñaherrera y calle Batalla de Tarqui, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de las señoras María Esther, Norma Esthela, Enma Judith, José Neptalí, César Augusto, Olga Beatriz Santamaría Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de la calle Batalla de Tarqui”.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-537-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

12

gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-140.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-140, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Vicente Peñaherrera y calle Batalla de Tarqui, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de las señoras María Esther, Norma Esthela, Enma Judith, José Neptalí, César Augusto, Olga Beatriz Santamaría Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de la calle Batalla de Tarqui”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-140.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-140, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Vicente Peñaherrera y calle Batalla de Tarqui, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de las señoras María Esther, Norma Esthela, Enma Judith, José Neptalí, César Augusto, Olga Beatriz Santamaría Pérez, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de la calle Batalla de Tarqui”

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-002.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-002, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del predio que son los señores Alba Jimena Acosta Real y Neptalí Pérez Acosta; así



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

13

también al área y al avalúo real de la afectación. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016 quedará vigente.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que es la primera vez que se presenta una Resolución Administrativa Convalidatoria debido a que normalmente era Resolución Administrativa Reformatoria, consulta sin son sinónimos o si está bien estructurada y si ese será el mecanismos como se manejará en adelante, de igual manera manifiesta que este proceso obedece al año 2016 con fecha de aprobación 15 de agosto y en ese entonces se otorgaba el 5% como gratuidad a la Municipalidad con esa inquietud consulta porque en la parte pertinente no está contemplado el 5%.

El señor Alcalde solicita al señor Prosecretario de la Alcaldía brinde la explicación.

El señor Prosecretario de la Alcaldía indica que como se conoció en la Resolución Administrativa Convalidatoria de la semana anterior, explica que es la casa a continuación donde se redujo el área de afectación el momento de ejecución de la obra, es por esta razón que se están reduciendo los valores y como es de la misma familia de hecho se está tomando en cuenta los nombres correctos de las personas que han inscrito sus títulos correctamente en el Registro de la Propiedad. Indica que en este caso en el año 2016 se entregaba no gratuitamente sino con cargo a las mejoras el 5% y con la aplicación de la nueva Ley para la Eficiencia de la Contratación Pública ya no se contempla; por tal razón al momento de convalidar se debe ejecutar de acuerdo a la nueva normativa.

El señor Alcalde indica que se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-538-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

14

*Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-002.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-002, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del predio que son los señores Alba Jimena Acosta Real y Neptalí Pérez Acosta; así también al área y al avalúo real de la afectación. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016 quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-002.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-002, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del predio que son los señores Alba Jimena Acosta Real y Neptalí Pérez Acosta; así también al área y al avalúo real de la afectación. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-111, de fecha 15 de agosto de 2016 quedará vigente*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

8. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-003.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-003, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, en cuanto al nombre de legítimo propietario del predio que es Gerardo Enrique Acosta Real; así también al área y al avalúo real de la afectación, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación de terreno del inmueble según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y de conformidad al oficio DGT-RU-18-1377, de fecha 27 de abril del 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, quedará vigente.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

15

RC-539-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-003.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-003, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, en cuanto al nombre de legítimo propietario del predio que es Gerardo Enrique Acosta Real; así también al área y al avalúo real de la afectación, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación de terreno del inmueble según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y de conformidad al oficio DGT-RU-18-1377, de fecha 27 de abril del 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-003.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria de Expropiación DA-CON-EXP-18-003, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, en cuanto al nombre de legítimo propietario del predio que es Gerardo Enrique Acosta Real; así también al área y al avalúo real de la afectación, aclarando que únicamente se reconocerá el valor por la afectación de terreno del inmueble según lo estipulado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

16

la Contratación Pública y de conformidad al oficio DGT-RU-18-1377, de fecha 27 de abril del 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial – Régimen Urbanístico. El resto del contenido de la Resolución DA-EXP-16-126, de fecha 26 de agosto del 2016, quedará vigente.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-18-509 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 20 al 28 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La doctora Aracelly Pérez refiriéndose al traspaso presupuestario de la Dirección Financiera a la Dirección de Obras Públicas, por el tema de reposición de asignación al mantenimiento vial acotando que cuando se analizaba el presupuesto para el año 2018 se observaba una reducción en la asignación del rubro de mantenimiento que era ejecutado por la Dirección de Obras Públicas, considera importante se tome en cuenta desde el área administrativa que efectivamente el rubro de mantenimiento necesita los fondos respectivos puesto a que hubo una reducción, a fin de que desde un inicio se asignen los valores correspondientes para que la Dirección de Obras Públicas pueda ejecutar el mantenimiento lo más pronto posible.

El señor Alcalde indica que ha dispuesto que a todas las obras se deben realizar mantenimiento y mientras más recursos se cuente mucho mejor, afirmando que los recursos disponibles son limitados puesto que para el rubro de mantenimiento necesita de millones de dólares para que la Ciudad se mantenga impecable, pese a ello falta mucho más por hacer; aclara que son procesos que si falta más recursos, habrá que buscarlos de alguna fuente aseverando que lo mejor que se puede hacer por la Ciudad es mantener lo que se ha construido.

La Directora Financiera explica que no es un traspaso de la Dirección Financiera a la Dirección de Obras Públicas. Si hubiese sido aquello se habría solicitado una aprobación, indicando que es de las mismas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección de Obras Públicas que ya no se está utilizando, se está destinando para incrementar la partida presupuestaria de mantenimiento vial.

La doctora Aracelly Pérez agradece la explicación puesto que se entendía que era el traspaso presupuestario de la Dirección Financiera a la Dirección de Obras Públicas pero con la aclaratoria está despejada esa inquietud.

El ingeniero Fernando Gavilanes indica que en el traspaso solicitado por el Hospital Municipal en el documento que suscribe la tecnóloga Daniela Caicedo en el cual solicita la modificación presupuestaria por un valor de \$28.900 dólares que constituye el

M. S. Sal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

17

traspaso entre las diferentes partidas, mientras que en el cuadro donde se detallan los traspasos se encuentra por un valor de \$51.489,78 dólares. Indica que en este traspaso no sabe si existe un informe como generalmente en los otros traspasos lo realiza la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera por lo cual manifiesta que no se adjunta el documento.

El señor Alcalde solicita a la Directora Financiera brinde la explicación.

La Directora Financiera aclara que el Hospital Municipal es una entidad operativa desconcentrada que tiene autonomía e independencia financiera y administrativa por tal razón todo lo que se ejecute es responsabilidad del Hospital Municipal por ello es que únicamente se acepta en el Sistema Esigef que se maneja como Municipio. Respecto al valor indica que en el cuadro existe un error pero que el traspaso efectivo que solicita el Hospital Municipal es por un valor de \$28.900 dólares.

El señor Alcalde indica se da por conocido con las observaciones pertinentes.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-540-2018

Me refiero a su oficio DF-18-509, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 20 al 28 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

18

sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y considerando la observación realizada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, quien manifiesta que en este caso se está realizando un traspaso presupuestario de la Dirección Financiera a la Dirección de Obras Públicas para mantenimiento vial, por lo que solicita que desde un inicio se provea de los fondos suficientes para este efecto, en virtud de que el mantenimiento está siendo muy bien llevado y ante la aclaración de la señora Directora Financiera, en el sentido de que el traspaso realizado es de la misma Dirección de Obras Públicas, de saldos que ya no se están utilizando se están pasando a mantenimiento vial; así como también la observación del ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien manifiesta que en el Cuadro del Reporte de Traspasos consta el traspaso del Hospital Municipal por un valor de USD 51489.78, cuando el informe suscrito por la tecnóloga Daniela Caicedo menciona USD 28900; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio DF-18-509, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 20 al 28 de agosto de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con las observaciones realizadas por los señores concejales doctora Aracelly Pérez e ingeniero Fernando Gavilanes, y que constan en los considerandos de la presente Resolución

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-FISC-18-3928, de la Dirección de Obras Públicas, mediante el cual solicita la aprobación de la solicitud de ampliación de tiempo de entrega, que sería de 50 días, de todos los trabajos de infraestructura de la urbanización “Pérez Polanco”.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-541-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, acogiendo el contenido del oficio OPM-FISC-18-3928, del 21 de agosto de 2018, de la Dirección de Obras Públicas; y, considerando:

- *Que, mediante solicitud FW 34621, el doctor Marcelo Pérez P. e ingeniero José Luis Pérez Cruz, Urbanizador y Director de Obra de la Urbanización “Pérez Polanco”, respectivamente manifiestan que mediante oficio OPM-FISC-18-3302, el departamento de fiscalización y supervisión de la Dirección de Obras Públicas, a través de la ingeniera Paola Lagos, fiscalizadora de la obra, emitió la orden de inicio de los trabajos correspondientes a las obras de infraestructura de la Urbanización “Pérez Polanco”, sin embargo el artículo siete de la ordenanza que regula a la urbanización Pérez Polanco,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

19

aprobada el 2 de enero de 2018, mediante Resolución de Concejo RC-013-2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de mayo de 2018, establece que la iniciación de las obras es a partir de la inscripción de la mencionada ordenanza en el Registro Municipal de la Propiedad, por lo que han transcurrido 68 días en dicho lapso, en el cual se ha gestionado la emisión de informes favorables de las direcciones de Planificación y Gestión Territorial para dar cumplimiento a la misma ordenanza, al no poder iniciar los trabajos por causas no imputables al urbanizador ni el director de obra; y amparado en el Art. 11 de la Ordenanza que regula la urbanización Pérez Polanco, solicita la aprobación de una ampliación de plazo de 50 días, para la culminación total de las obras;

- *Que, mediante oficio OPM-FISC-18-3928, suscrito por la ingeniera Paola Lagos, Fiscalizadora; ingeniero Ramiro Fiallos, Jefe de Fiscalización y Supervisión; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, manifiestan que de acuerdo al cronograma de trabajos de infraestructura para la urbanización, requiere de 120 días para la construcción de la red eléctrica, telefónica, agua potable y alcantarillado, aceras y adoquinado, por lo que justifica se proceda a conceder la ampliación del plazo solicitado, el cual debe ser de 50 días a partir de la fecha del inicio de trabajos;*
- *Que, el Art. 11 de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Pérez Polanco" determina que "Si por causas debidamente justificadas, a juicio de la Municipalidad y/o de las correspondientes empresas públicas, el urbanizador no pudiere cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación del plazo, la misma que se concederá por el tiempo proporcional a la cantidad de obras faltantes, previo el informe de fiscalización de Obras Públicas, si hay justificación para aquello. Esta prórroga se concederá por una sola vez."; y,*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESOLVIÓ,

Ampliar 50 días de plazo para la entrega de las obras de infraestructura de la Urbanización Pérez Polanco, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la "Ordenanza que regula a la Urbanización "Pérez Polanco".

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

20

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0532, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31403, presentada por los cónyuges Haro Miranda William Fernando y Jeréz Sánchez Tatiana Jaqueline, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Katyta" y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a las casas 1 y 2, ubicado en la calle Alabama, de la parroquia Huachi Grande.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La licenciada María Fernanda Naranjo indica que se está tomando en cuenta el informe suscrito por la Dirección de Gestión Territorial en el cual en la parte superior que es el texto que se incluye en el Orden del Día, hace referencia a que está ubicado en la Parroquia Huachi Grande pero en el contenido de todo el documento hace referencia a la Parroquia Huachi Chico, manifiesta así mismo que en la copia del plano no se puede identificar en qué parroquia está ubicado; por lo cual solicita una aclaración si está ubicado en la Parroquia Huachi Grande o en la Parroquia Huachi Chico.

El señor Alcalde solicita una explicación por parte de la Dirección de Gestión Territorial.

El arquitecto Alexis Gómez funcionario público de la Dirección de Gestión Territorial indica que existe un error en la información, ratificando que el proyecto está ubicado en la Parroquia Huachi Grande y no en la Parroquia Huachi Chico.

El señor Alcalde solicita tener mayor cuidado en la preparación de la información para evitar ese tipo de inconvenientes; con esta observación se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-542-2018

Me refiero a su solicitud FW 31403 tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "KATYTA" y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a las casas 1 y 2, ubicado en la calle Alabama, de la parroquia Huachi Grande; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0532, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el predio donde se encuentra implantado Conjunto Habitacional "KATYTA", se ubica la calle Alabama, de la parroquia Huachi Grande, la codificación de la normativa*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

21

de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala barrial (V0);

- *Que, mediante oficio DGT-18-0532, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-2423, del 06 de agosto del 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollarán en un bloque de hormigón armado de tres plantas, el conjunto tiene un área de construcción de 1245,60m², implantado sobre predio con un área de 1978,17m²;*
- *Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A: el proyecto cuenta con 315,32m² de áreas verdes recreativas comunales. Áreas verdes, circulación peatonal y vehicular interna, y parqueadero de visitas suman un área de 865,27m² de áreas comunales distribuidos en planta baja;*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada el 16 de agosto de 2018 verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 674 de fecha 14 de junio de 2016; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de las casas 1 y 2 correspondiente a la primera etapa del Conjunto Habitacional "KATYTA", así como el total de las obras comunales del Conjunto habitacional "KATYTA", cumpliendo con lo que se establece en los artículos 92 y 94 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.*

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a las casas 1 y 2 del Conjunto Habitacional "KATYTA", ubicado en la calle Alabama, de la parroquia Huachi Grande, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

12. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0542, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 33696, presentada por el señor Josué David Jácome Freire, Gerente General de Construcfrevi Cia. Ltda., tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

22

régimen de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del edificio de apartamentos "Acrópolis", ubicado en la avenida Los Chasquis y avenida Jorge Jácome Clavijo, de la parroquia Celiano Monge.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-543-2018

Me refiero a su solicitud FW 33696, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del edificio de apartamentos "Acrópolis", ubicado en la avenida Los Chasquis y avenida Jorge Jácome Clavijo, de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0542, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el predio donde se encuentra implantado el edificio de apartamentos "Acrópolis", se ubica en la parroquia Celiano Monge, avenida Los Chasquis y avenida Jorge Jácome Clavijo, la codificación de la normativa de ocupación del suelo por asignación de vía es 5B12-45 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala sectorial (V1);*
- *Que, mediante oficio DGT-18-0542, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-2425, del 20 de agosto del 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 unidades de vivienda, en este caso posee 21 unidades de vivienda y 5 locales comerciales que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de cuatro plantas con terraza accesible en nivel +13,32m, el conjunto tiene un área de construcción de 1486,4754m², implantado sobre predio con un área de 618,91m²;*
- *Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

23

del grupo C; el proyecto cuenta con 282,68m² de áreas verdes recreativas; área comunal que suman un área de 1058,5258m²;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada el 20 de julio de 2018 verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 496 de fecha 16 de marzo de 2017 y permisos de trabajos varios 1066-2018, de fecha 28 de mayo de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Edificio de Apartamentos "ACRÓPOLIS", ubicado en la avenida Los Chasquis y avenida Jorge Jácome Clavijo, de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

- 13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 021-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "Colinas del Sol", casas 2, 3 y 5.", de propiedad de la señora Silvia Paulina Castro López, ubicado en las calles Alfredo Carpio y Alfredo Paredes de la parroquia Celiano Monge.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-544-2018

Me refiero a su solicitud FW 32103, tendiente a obtener la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "Colinas del Sol", casas 2, 3 y 5, ubicado en las calles Alfredo Carpio y Alfredo Paredes, de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, acogiendo el contenido del informe 021-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

24

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "Colinas del Sol", se ubica en la parroquia Celiano Monge, calles Alfredo Carpio y Alfredo Paredes, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A15-45 con uso principal vivienda en el que se permite comercio a escala sectorial (V1);
- Que, mediante oficio DGT-18-0512, la Dirección de Gestión Territorial realiza las siguientes puntualizaciones:
- Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-2913, del 8 de septiembre del 2016, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- El proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas en este caso posee 5 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área de 633,57m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 634,54m²;
- Cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 222,89m² de áreas verdes recreativas que representan 35,12% del área del predio;
- En inspección realizada el 26 de julio de 2018 verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 954 de fecha 27 de septiembre de 2011; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de las casas 2,3 y 5 que corresponden a la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "Colinas del Sol", así como el total de las obras comunales y del Conjunto Habitacional "Colinas del Sol", cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- Que, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes, 7 de agosto de 2018, mediante Resolución RC-442-2018, resolvió: "Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe el oficio DGT-18-0512 de la Dirección de Gestión Territorial, y su expediente que guarda relación a la solicitud FW 32103 presentada por la señora Castro López Silvia Paulina, tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "COLINAS DEL SOL" casa 2, 3 y 5, ubicado en la calle Alfredo Carpio y calle Alfredo Paredes de la parroquia Celiano Monge";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

25

- *Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante informe 021-SC-CPyP-2018, realiza el siguiente análisis y recomendación al Concejo Municipal: “Una vez realizada la inspección al Conjunto Habitacional “Colinas del Sol”, y en base a la explicación emitida por el técnico de la Dirección de Gestión Territorial, se ha verificado que el proyecto cumple con los planos aprobados; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de las casas 2, 3 y 5 correspondientes a la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional “Colinas del Sol”, así como el total de las obras comunales de dicho conjunto, y ha cumplido con lo que establece el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; se acoge el informe remitido con oficio DGT-18-0512 de la Dirección de Gestión Territorial; documentos debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión, a la fecha de la referida inspección. Vistos los informes técnicos debidamente justificados; esta Comisión considera pertinente aprobar la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional “Colinas del Sol”, casa 2, 3 y 5, ubicado en la calle Alfredo Carpio y calle Alfredo Paredes de la parroquia Celiano Monge...CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN... Aprobar la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional “Colinas del Sol” casas 2, 3 y 5”*

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el informe 021-SC-CPyP-2018 en los siguientes términos:

- *Aprobar la transferencia de dominio de la segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional “Colinas del Sol” casas 2, 3 y 5.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-18-0495 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de los tributos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal indicando que es una ordenanza que proviene de la administración en cumplimiento de la ley.

La ingeniera Salomé Marín felicita que desde la administración se haya propuesto este proyecto de Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de los tributos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato acotando que es oportuno acoger la normativa nacional para que la ciudadanía se beneficie y de esta forma también la Municipalidad pueda tener un descargo de las cuentas pendientes por cobrar, al brindar ese tipo de incentivos para que la ciudadanía pueda realizar el pago de los valores pendientes. Dentro de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

26

observaciones indica que se debería aprobar como proyecto de ordenanza hasta su aprobación en segundo debate; y dentro del artículo 1 sugiere que se incluya la presente ordenanza rige para la remisión de interés, multas y recargos sobre las obligaciones tributarias y no tributarias de servicios básicos Municipales hasta el 02 de abril del 2018 que es hasta la fecha que se puede legalmente realizar, de la misma manera sugiere que se apruebe en primer debate y se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

La licenciada María Fernanda Naranjo manifiesta en primera instancia que en días pasados la señora Irene López había enviado un mensaje que considera prudente que se tome en cuenta dentro del Concejo Municipal, en el que manifestaba que en días anteriores había enviado la misma propuesta de ordenanza y que haciendo el respectivo seguimiento este documento sigue en el despacho del señor Alcalde. Con este antecedente considera importante tomar en cuentas las competencias que tienen los señores concejales en el tema legislativo, por lo tanto manifiesta que había llegado una propuesta previa, hubiera sido ideal que también se envíe esa propuesta a los señores concejales para hacer un análisis de las dos propuestas que tal vez sean similares, porque revisando el proyecto de ordenanza, es la copia exacta de la ordenanza que ha sido aprobada en la ciudad de Quito y que revisando el proyecto que le hizo llegar la señora Irene López existen ciertos cambios y modificaciones. Expresa que es importante se cuente con esta ordenanza ya que han pasado algunos años y considera prudente que se tome en cuenta el poder dar incentivos a todas aquellas personas que en algún momento no han podido dar cumplimiento a las obligaciones existentes; por esta razón apoya la moción para que el proyecto se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto y que aquella ordenanza que se encuentra en el despacho de la Alcaldía también se pueda remitir a la misma comisión para que sean analizadas las dos.

El señor Alcalde realiza una aclaración referente a la intervención de la licenciada María Fernanda Naranjo explicando que la ordenanza es de carácter tributario y que de acuerdo con las disposiciones de la ley se establece en el COOTAD en el artículo 60 literal e), es una facultad privativa del Alcalde, manifestando que tal vez se presentó paralelamente las dos ordenanzas teniendo que dar curso a la ordenanza que proviene de la Alcaldía pero que de ninguna manera tiene algún factor que pueda afectar la decisión de desarrollo adecuado de la Municipalidad afirmando que es una ordenanza pública y que se tramita exactamente igual aquí o en otras partes. Señala que tampoco hay plagio como en una ocasión se intentó decir ya que son ordenanzas que hay que darle la aplicación debida y en los términos adecuados afirmando que de ninguna manera desde la Alcaldía ha existido el afán de crear ningún grado de conflictividad.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que no se trata de sensibilidad sino de documentos claros y que han sido demostrados que en algunos casos se actúa de manera completamente diferente, informando que el oficio presentado por la señora Irene López tiene fecha 22 de agosto y se encuentra dirigido al señor Alcalde, expresando que esto no sucede en otras situaciones con los documentos emitidos por otros señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

27

concejales referentes a proyectos de ordenanza que son tramitados el mismo día y se distribuyen por parte de la Secretaría de Concejo Municipal, afirmando que no es un tema de sensibilidad, sino que se actúe de la misma forma con todos los señores concejales.

El señor Alcalde afirma que la ley establece que ésta es una ordenanza tributaria y además es facultativa del Alcalde, por esta razón no amerita ningún tipo de análisis ni profundización en el tema.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que efectivamente una de las observaciones que tienen es que dentro de los "Considerandos" se debe incluir el artículo 60 literal n) del COOTAD donde se establece las competencias y atribuciones del Alcalde, y la presente es competencia privativa de la Alcaldía; felicita que se trabaje también en el área legislativa desde los señores concejales y también como en este caso desde la parte administrativa; indica que sería importante que las empresas públicas puedan presentar la misma normativa a fin de cobrar los valores de capital porque lo que se está excluyendo son los intereses, multas y recargos recuperando de esta manera la cartera que no es beneficiosa para la Municipalidad ni tampoco para las empresas públicas que forman parte de ella.

El señor Alcalde expresa que en días anteriores había solicitado a las empresas públicas municipales que se envíe el documento para que se incluya en la aprobación en segunda instancia.

La ingeniera Salomé Marín sugiere que se incorpore una disposición final que establezca: "la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial", debido a que es una ordenanza tributaria y requiere ese tratamiento.

El señor Alcalde indica que sin más observaciones; se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-545-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DF-18-0495 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de los tributos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", para su correspondiente aprobación; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", en concordancia con el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, que manifiesta:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

28

*“Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Conejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;” y, considerando que mediante oficio SCM-18-258, del 24 de agosto de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para su análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de los tributos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”, previo a su aprobación en primer debate; **RESOLVIÓ** aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que norma la remisión de intereses, multas y recargos derivados de los tributos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, remitir el oficio DF-18-0495 de la Dirección Financiera y su expediente, a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 016-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de nomenclatura vial para el pasaje s/n ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato”.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La licenciada María Fernanda Naranjo manifiesta que dentro de la Ordenanza enviada existen varios cambios específicamente en el nombre, eliminándose de la Parroquia Huachi Chico y cambiándose por la Parroquia La Matriz indicando que en el texto del Orden del Día se incluye como Parroquia Huachi Chico y en el informe de Participación Ciudadana que envía adjunto a la comisión, está como Parroquia La Matriz y en el informe suscrito por los señores concejales miembros de la Comisión de Planificación en el cual se solicita la aprobación de la ordenanza de la Parroquia Huachi Chico pero en la ordenanza adjunta se elimina la Parroquia Huachi Chico y se incluye de la Parroquia La Matriz; por las razones expuestas considera que es necesario se clarifique todos los informes tanto el de Participación Ciudadana como el informe de la Comisión de Planificación.

** Siendo las 10:49 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesión*

La ingeniera Salomé Marín indica que es importante rectificar ese error y sugiere que dentro del último considerando se permita que la Secretaría pueda redactar de mejor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

29

manera el artículo 129 del COOTAD el cual se encuentra únicamente transcrito como artículo pero no se encuentra dentro de la parte normativa; solicita que se proceda a su aprobación en segundo debate una vez que se ha dado cumplimiento a todas las instancias legales previas a la aprobación

El señor Alcalde indica que sin más observaciones; se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-546-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 4 de septiembre de 2018, visto el contenido del informe 016-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda: "1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de nomenclatura vial para el pasaje s/n ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-086-2018, adoptada en sesión ordinaria del 6 de febrero de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje s/n ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate";*
- *Que, con oficio SEPCyCS-18-1506, del 12 de julio de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de Ordenanza, que en su cláusula de conclusiones manifiesta lo siguiente: "9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social a cumplido con el proceso de socialización Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para el Pasaje S/N Ubicado la Urbanización Los Ceibos de la parroquia La Matriz del Cantón Ambato.- 9.2 El 100% de los presentes en el proceso de socialización aceptaron la Propuesta de nomenclatura planteada, siendo esta el Nombre de FRANCISCO DE TOLEDO, mismo que fue de agrado y aceptación de los mismos ... ";*
- *Que, ante la inquietud de la ingeniera Salomé Marín, se autoriza a la Secretaría de Concejo tomar en cuenta el nombre propuesto en el proyecto de Ordenanza para su aprobación en segundo debate, el mismo que consta de la siguiente manera: "Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje s/n ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la parroquia La Matriz del cantón Ambato" y no Huachi Chico;*
- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 033-2018

30

con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje s/n ubicado en la Urbanización Los Ceibos de la parroquia La Matriz del cantón Ambato"

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniera Diana Caiza, ingeniera Adriana Salinas, economista Jorge Villacís, e ingeniero Fernando Gavilanes.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no hay más puntos a tratar.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 04 de septiembre de 2018, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas y cincuenta y un minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Santamaría Escobar	19/09/2018
Revisado por:	Ab. Msc. Christian Ramírez Garcés	19/09/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri Sánchez	20/09/2018

(*) **RAZÓN:** En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal, siento la presente **RAZÓN RECTIFICATORIA** en el sentido de que en la Sesión Ordinaria del Cuerpo Edilicio del 04 de Septiembre de 2018, actuó la Abogada MSc. Margarita Mayorga en representación del doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, y que por error involuntario se hizo constar su nombre en la página uno (1) de la presente Acta; siendo lo correcto: Abogada MSc. Margarita Mayorga

Ambato, Septiembre 28 de 2018.

Dra. Miriam Viteri Sánchez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-581 -2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW ...45314...

FECHA: 26 de septiembre de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 033-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 4 de septiembre de 2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 033-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 4 de septiembre de 2018, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión, así como del señor Alcalde titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 033-2018) RC

MV/Sonia Cepeda
2018-09-26